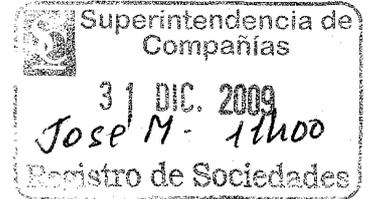


42291

INMOBILIARIA GENIART S.A.



Quito, 14 de diciembre de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, yo, Francisco Isidoro Pinto Cordovez, portador de la cédula de ciudadanía número 170295262-1, en mi calidad de Apoderado General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA GENIART S.A., de conformidad con el poder general debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, atentamente le solicito se sirva incorporar esta información al expediente de la compañía.

El número de Expediente de la Compañía es el 49893.

Por la favorable atención que se digna dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Francisco Pinto Cordovez
APODERADO GENERAL
INM. GENIART S.A.

OK. PODER INGRESADO
05/01/2010 JM.





CANTON CAYAMBE



NOTARIA PUBLICA

CUARTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE P O D E R G E N E R A L .

OTORGADA POR INMOBILIARIA GENIART S.A.

A FAVOR DE FRANCISCO ISIDORÓ PINTO CORDOVEZ.

CUANTIA INDETERMINADA.

PARROQUIA

CAYAMBE, 30 de JUNIO de 2004

RODRIGO HEREDIA YEROVI

A carga del Protocolo del Notario Sr. Gonzalo León Espinel

Calle Calderón No. 402 (entre Rocafuerte y Terán)
Teléfonos: 2360-540 - 2361-686 - Cel. 09-9657433

R H Y

PODER GENERAL



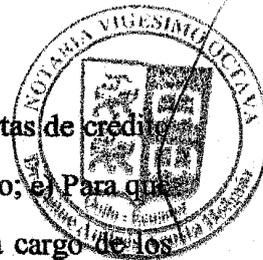
OTORGA : INMOBILIARIA GENIART S.A.
A FAVOR DE : FRANCISCO ISIDORO PINTO CORDOVEZ
CUANTIA : INDETERMINADA
DI : COPIAS

/**/

En la ciudad de Cayambe, cabecera cantonal del cantón Cayambe, República del Ecuador. hoy día treinta de junio del año dos mil cuatro, ante mí Rodrigo Heredia Yerovi, Notario el cantón Cayambe, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo el señor Jorge Enrique Witt Vorbeck, portador de la cédula de identidad número uno siete cero tres cero cuatro dos nueve tres guión cinco, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Geniart S.A., conforme consta del Certificado del Registro Mercantil que se adjunta a la presente; y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de fecha catorce de mayo del dos mil cuatro, según se desprende del acta que como documento habilitante se incorpora a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado. domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito en la ciudad de Cayambe; hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es



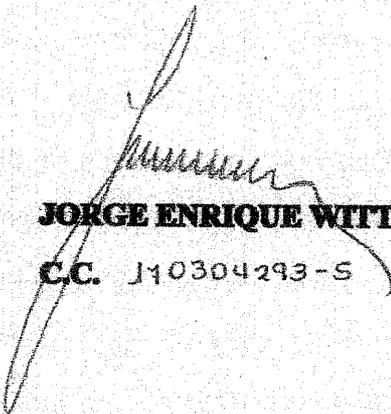
al siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una en la cual conste el **PODER GENERAL** que otorga la Compañía INMOBILIARIA GENIART S.A. al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Interviene y comparece a la suscripción del presente instrumento el señor JORGE ENRIQUE WITT VORBECK, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA GENIART S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de fecha catorce de mayo del dos mil cuatro, según consta de los documentos que se agregan a la presente escritura.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, plenamente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** De conformidad a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA GENIART S.A., reunida el día catorce de mayo del dos mil cuatro, cuya copia certificada de acta se manda agregar como documento habiente, la mencionada Compañía confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, cual en derecho se requiere a favor del señor FRANCISCO ISIDORO PINTO CORDOVEZ, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana para que realice lo siguiente: a) Para que administre todos los negocios, bienes muebles e inmuebles, valores, derechos, acciones, etcétera, de INMOBILIARIA GENIART S.A., dentro de los derechos y obligaciones otorgados por los Estatutos de la Compañía y la Ley, al Gerente General de la Empresa; b) Para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía INMOBILIARIA GENIART S.A.; c) Para que garantice a nombre de la Compañía INMOBILIARIA GENIART S.A., obligaciones de terceras personas previa autorización de la Junta General de Accionistas; d) Para que represente a la Compañía ante cualquier establecimiento bancario, nacional o extranjero, celebre contratos de cuentas corrientes, endose, proteste, cobre etcétera, cheques girados por terceras personas a favor de la Compañía, sin límite alguno.- Podrá solicitar préstamos, recibirlos, firmando letras



de cambio, pagarés y cualquier otro documento de crédito, como cartas de crédito del exterior y aceptar los giros que provengan de esas cartas de crédito; e) Para que represente a la Compañía librando y cancelando letras de cambio a cargo de los clientes, para compras efectuadas a crédito, firmando además las correspondientes facturas y los contratos de prenda industrial respectivos; f) Para que represente a la Compañía en cualquier clase de empresa, actuando como promotor de la misma y suscriba las respectivas escrituras de constitución, aumentos de capital, fusión, transformación o cualquier reforma estatutaria; podrá asistir y votar en las Juntas Generales, extraordinarias o universales; suscribir y pagar acciones o aportaciones de ellas; transferir, aceptar nominaciones que sean en favor de la Compañía; entendiéndose facultado plenamente para suscribir toda clase de documentos públicos y privados que el giro ordinario o extraordinario así lo requiera; g) Está facultado para que se represente a la Compañía, con las más amplias atribuciones en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que INMOBILIARIA GENIART S.A., sea parte o tenga interés.- Al respecto está facultado para presentar o contestar demandas, representar a la Compañía en Audiencias de Arbitraje, Audiencias de Conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que dictaren, nombrar abogados como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuarenta y ocho Código de Procedimiento Civil.- Sin que la enumeración anterior se la considere como limitativa, se otorga a nombre del ingeniero Francisco Isidoro Pinto Cordovez, todas las facultades que requiera para el cabal cumplimiento del presente Poder.- **CONCLUSION.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- Hasta aquí la Minuta que se halla firmada por la Doctora Ana Heredia Yerovi, abogado con matrícula profesional número Cinco mil cuatrocientos treinta y



cuatro, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JORGE ENRIQUE WITT VORBECK

C.C. J10304293-5

FIRMADO.- EL NOTARIO.- RODRIGO HEREDIA YEROVI.-

Quito, 7 de octubre de 1.996

I N M O B I L I A R I A G E N I A R T



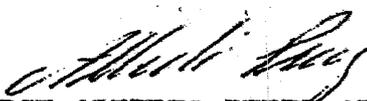
SEÑOR
JORGE WITT VORBECK
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de la Compañía INMOBILIARIA GENIART S.A. celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de la empresa, por el periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con el Estatuto; contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

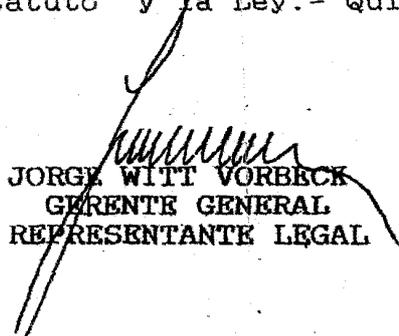
Usted se servirá hacer constar la aceptación del mencionado cargo, al pie de este instrumento.

Atentamente,


JORGE ALBERTO PEREZ ARTETA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- Quito, 7 de octubre de 1.996.




JORGE WITT VORBECK
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

La constitución de INMOBILIARIA GENIART S.A. se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 5 de septiembre de 1.996 ante el Notario Público del cantón Cayambe; Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de octubre del mismo año.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6.17.1 del 27 gistro de Nombramientos Temo Quito, a 8 OCT. 1996

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Con fecha 8 de octubre de 1996 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por HUBERTO NAVAS DAVILA a favor de JORGE WITT HORRER, quien a su vez el 1 febrero de mil no-cientos noventa y siete, EL REGISTRADOR SUPLENTE.-

H. Navas Davila
DR. HUBERTO NAVAS DAVILA

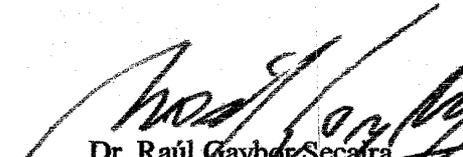
Número de Recibo

108648 



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 6171 del Registro de Nombramientos de ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4335, Tomo 127 se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "INMOBILIARIA GENIART S.A.", otorgado a favor del Señor JORGE WITT VORBECK, por el período de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía .- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "INMOBILIARIA GENIART S.A.".- Quito, a veinticinco de junio del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-


RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA GENIART S.A., CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE
MAYO DEL DOS MIL CUATRO**



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Mayo del dos mil cuatro, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida de los Shyris No. 632 y Rusia, siendo las quince horas, comparece el señor Jorge Witt Vorbeck, Apoderado General de la Compañía Sociedad de Turismo SODETUR S.A., accionista único de la Compañía INMOBILIARIA GENIART S.A.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la empresa, se resuelve constituir una Junta General Universal, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Ing. Alberto Pérez, Presidente de Inmobiliaria Geniart S.A. y actúa como Secretario el señor Jorge Witt Vorbeck, Gerente General de la Compañía.

El Presidente de la Junta manifiesta que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

1.- RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

2.- OTORGAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA

Respecto al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el Gerente General de la Compañía señor Jorge Witt para indicar, que es su deseo y voluntad renunciar en forma irrevocable al cargo que viene desempeñando dentro de la Compañía INMOBILIARIA GENIART S.A.

La Junta atiende la petición del Gerente General de la Compañía, y luego de algunas deliberaciones, la acepta por unanimidad de votos, solicitando al Sr. Jorge Witt que permanezca en el ejercicio de sus funciones hasta que se otorgue el Poder establecido en el Orden del Día y se obtenga su respectiva inscripción en el registro Mercantil.

El Sr. Jorge Witt acepta permanecer en el ejercicio de sus funciones de Gerente General de la Compañía, hasta que se otorgue e inscriba el Poder indicado.

Respecto al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Ing. Alberto Pérez, e informa que en vista de las necesidades que actualmente operan en la empresa y a la renuncia presentada por el Gerente General de INMOBILIARIA GENIART S.A., es indispensable que se otorgue un PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho se requiere, con las más amplias atribuciones, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para que represente a ésta en todos los negocios, actos y contratos que realice; para lo cual sugiere al ingeniero Francisco Isidoro Pinto Cordovez.



Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada y, luego de algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos otorgar PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE que incluye las obligaciones y derechos que tiene el Gerente General de la Compañía, a favor del señor ING. FRANCISCO ISIDORO PINTO CORDOVEZ, para lo cual autorizan al Sr. Jorge Witt Vorbeck, quien permanecerá dentro de sus funciones hasta que se obtenga la inscripción del mencionado Poder en el Registro Mercantil, para que comparezca ante un Notario Público y suscriba la correspondiente escritura.

No existiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidencia de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas.

Para constancia firman los presentes.

FIRMADO.- Ing. Alberto Pérez Arteta.- PRESIDENTE

FIRMADO.- Por SODETUR S.A.- Sr. Jorge Witt Vorbeck

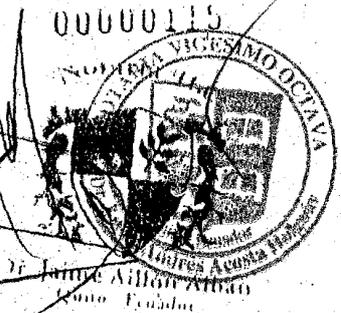
FIRMADO.- Jorge Witt Vorbeck.- SECRETARIO

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.- Lo certifico.-


Jorge Witt Vorbeck
SECRETARIO

DR. JAIME AILLON ALBAN

Dr. Jaime Aillon Alban
PODER GENERAL



OTORGA

SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

A FAVOR DE:

JORGE WITT VORBECK.

CUANTIA: INDETERMINADA.

F.R.

DI DOS COPIAS.

*7
9
9/29*

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día Lunes siete de Septiembre de mil noventa y ocho, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor doctor SEBASTIAN PEREZ ARTETA, casado, de esta ciudad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, rogua conste del nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar,



100000

a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación.- PRIMERA: - INTERVINIENTE.- Interviene y comparece a la suscripción del presente instrumento, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., celebrada el día catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, el doctor Sebastián Pérez Arteta, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., conforme se acredita con el nombramiento que se agrega al presente instrumento.- El compareciente es mayor de edad; de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; plenamente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: - ANTECEDENTES.- De conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., reunida el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, cuyo original de acta se manda agregar como documento habilitante, la mencionada Compañía confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor del señor Jorge Witt Vorbeck, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, para que realice lo siguiente: a) Para que administre todos los negocios, bienes muebles o inmueble, valores, derechos, acciones,

00000116

DR. JAIME AILLON ALBAN



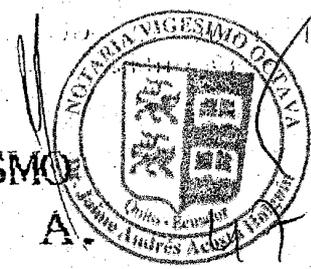
etcétera, de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., de... de
Los derechos y obligaciones otorgados por el Estatuto de la
Ley al Gerente de la Empresa; b) Para que represente a la
Judicial y extrajudicialmente a la Compañía SOCIEDAD DE
TURISMO SODETUR S.A.; c) Para que garantice a nombre de la
Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A, obligaciones de
terceras personas, previa autorización de la Junta General
de Accionistas; d) Para que represente a la Compañía ante
cualquier establecimiento bancario, nacional o extranjero,
celebrando contratos de cuentas corrientes, depositando en
ellas; emitiendo, proteste, cobre, etcétera, cheques girados
por terceras personas, a favor de la Compañía, sin límite
alguno; Podrá solicitar préstamos, recibirlos, firmando
letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento de
crédito sobre el exterior y aceptar los giros que provengan
de esas cartas de crédito; e) Para que represente a la
Compañía librando y cancelando letras de cambio a cargo de
sus clientes, para compras efectuadas a crédito, firmando
las correspondientes facturas y los contratos de
compra industrial respectivos; f) Para que represente a la
Compañía en cualquier clase de empresa, actuando como
de la misma y suscriba las respectivas escrituras
de constitución, aumento de capital, fusión, transformación
o cualquier reforma estatutaria; podrá asistir y votar en
las Juntas Generales, extraordinarias o universales;
suscribir y pagar acciones o aportaciones de ellas;
transferir, aceptar nominaciones que sean en favor de la
Compañía; entendiéndose facultado plenamente para suscribir



toda clase de documentos públicos o privados que el Jefe
ordinario o extraordinario así lo requiera.- g) Esta
facultado para que se represente a la Compañía, con las más
amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive
penales, en los que SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., sea
parte o tenga interés. Al respecto está facultado para
presentar o contestar demandas, representar a la compañía
en Audiencias de Conciliación, aceptar o impugnar informes
periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las
sentencias que se dictaren, nombrar abogados como
Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir
la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo
cuanto debiera estar presente, con las más ilimitadas
atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo
cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Sin que
la enumeración anterior se la considere como limitativa.
otorgo a nombre de mi Representada, todas las facultades
que el señor Jorge Witt Vorbeck requiera para el cabal
cumplimiento del presente Poder.- CONCLUSIÓN.- Usted señor
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
para la perfecta validez de esta clase de contratos.
HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el
señor doctor Darío Abad V., Abogado, portador de la
matrícula profesional número tres mil trescientos
veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.-
Para el otorgamiento de la presente escritura
pública, se observaron todos y cada uno de los
requisitos legales que al caso requiera; y, leída que

00000210

Quito, 14 de Agosto de 1.998



SOCIEDAD DE TURISMO S O D E T U R S . A .

SEÑOR DOCTOR
SEBASTIAN PEREZ ARTETA
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., celebrada en esta fecha, ha decidido elegir a Usted, para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

Muy atentamente,

Jorge Witt Vorbeck
JORGE WITT VORBECK
APODERADO GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL.

Accepto el cargo de PRESIDENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 14 de Agosto de 1.998



Muy atentamente,

Sebastian Perez Arteta
SEBASTIAN PEREZ ARTETA
PRESIDENTE
C.I. 17034846-9

La constitución de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. se llevó a efecto mediante Escritura Pública otorgada el 8 de Junio de 1.988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha 27 de Junio del mismo año.

Los cinco años, contados desde la inscripción del nombramiento respectivo

(0000)

El Apoderado General representará a la Compañía [illegible] y extrajudicialmente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.690 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a los 5 de Sept. de 1998

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYECH SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN



00000117

DR. JAIME AILLON ALBAN

le fue integramente al compareciente, por mi el Notario,
aquel se afirma y ratifica el total de su contenido y firma
conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy



[Handwritten signature]

Dr. Sebastián Pérez Arteta.

C.C.No. 1703484269

[Large handwritten signature]



ASUNCION EN BLANCO

GUANIA
SEBASTIAN
1951
QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 034 0895
QUITO
SUAREZ ... 54

170340426 9 00000118



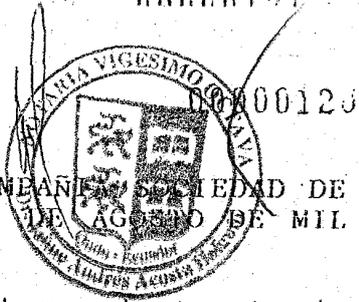
ECUATORIANA
CASADO
SUPERIOR
JORGE FEPEZ
ALICIA ARTETA
QUITO 7-06-80
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1011398
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0037-239 170340426-9
PEREZ ARTETA SEBASTIAN
PICHINCHA QUITO
LA LORESTA
TSE

CASA MONTICORIN



DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. REUNIDA EL DIA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Agosto de novecientos noventa y ocho, en las oficinas de la empresa que se encuentran en la Avenida Patria N° 640 y Amazonas, Edificio del Comercio Internacional, Cuarto Piso, siendo las quince horas concurren los siguientes accionistas de la Compañía: el Dr. Esteban Pérez, propietario de quince mil acciones; el Dr. Sebastián Pérez, propietario de cuarenta mil doscientas acciones; la Compañía PERINVEST, debidamente representada por el Dr. Esteban Pérez, propietaria de cincuenta y seis mil setecientas acciones; y la Compañía EPA S.A. debidamente representada por el Dr. Esteban Pérez, propietaria de ocho mil acciones, quienes representan el total del capital suscrito de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

Además se encuentra presente el Ing. Francisco Pinto, Apoderado General de la Compañía.

Se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, los accionistas presentes deciden constituir una Junta General Universal de Accionistas de acuerdo a la disposición del Art. 230 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Dr. Esteban Pérez y actúa como Secretario el Ing. Francisco Pinto.

El Presidente de la Junta dispone que se pase a conocer el Orden del Día:

- 1. RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
- 2. ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
- 3. RENUNCIA DEL APODERADO DE LA COMPAÑIA
- 4. OTORGAMIENTO DE APODERADO DE LA COMPAÑIA

En cuanto al primer punto del orden del día el Ing. Francisco Pinto declara que con fecha siete de agosto del presente año recibió de parte del Dr. Esteban Pérez su renuncia irrevocable al cargo de Presidente que venía desempeñando desde el cinco de mayo de 1994.

La Junta General resuelve por unanimidad de votos aceptar la renuncia presentada por el Dr. Esteban Pérez, Presidente de la Compañía.

En relación al segundo punto del Orden del Día, el Dr. Esteban Pérez toma la palabra y mociona al Dr. Sebastián Pérez Arteta para que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía.

La Junta General decide por unanimidad de votos elegir al Dr. Sebastián Pérez para que desempeñe las funciones de Presidente de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. por un periodo de CINCO AÑOS contados desde la inscripción del nombramiento respectivo.

en el Registro Mercantil del Cantón, debiendo además dentro de sus funciones ejercer las atribuciones que le concede la Ley y los Estatutos.

Con respecto al tercer punto del Orden del Día toma la palabra el Ing. Francisco Pinto, Apoderado General de la Compañía, manifiesta que no puede seguir cumpliendo con las funciones que viene desempeñando como Apoderado General de la Compañía solicitando que se revoque el poder que con fecha veinte y cuatro de agosto de 1.994, otorgó la compañía a su favor.

La Junta de Accionistas luego de algunos comentarios decide revocar el poder otorgado al Ing. Francisco Pinto, como Apoderado General de la Compañía, revocando con éste todos los derechos y facultades por él conferidos; por solicitud del mismo.

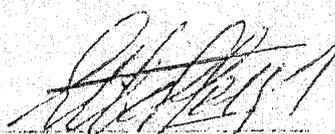
En cuanto al cuarto punto del Orden del Día, toma la palabra el Ing. Francisco Pinto para mocionar al señor Jorge Witt, para que desempeñe las funciones de Apoderado General de la Compañía con las con las más amplias atribuciones, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía para que represente a ésta en todos los negocios, actos y contratos que realice.

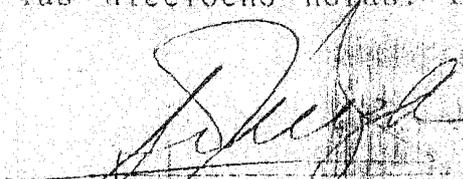
Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada y, luego de algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General resuelve por unanimidad de votos otorgar PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE que incluye las obligaciones y derechos que tiene el Gerente de la Compañía a favor del Sr. Jorge Witt.

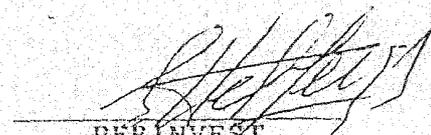
La Junta General autoriza para que el Sr. Jorge Witt extienda el Nombramiento de Presidente a favor del Dr. Sebastián Pérez, y que éste a su vez comparezca ante Notario Público para otorgar el Poder a favor del Sr. Witt.

Sin otro asunto que tratar dentro del Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y concede un receso para este fin; reinstalada la Sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente documento el mismo que es aprobado por unanimidad de votos.

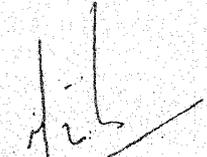
El Presidente levanta la Sesión a las dieciocho horas. Para constancia firman los asistentes.-


DR. ESTEBAN PÉREZ
ACCIONISTA-PRESIDENTE


DR. SEBASTIAN PÉREZ
ACCIONISTA


PERINVEST
ACCIONISTA


E.P.A.
ACCIONISTA


ING. FRANCISCO PINTO
SECRETARIO JUNTA



DR. JAIME AILLON ALBAN

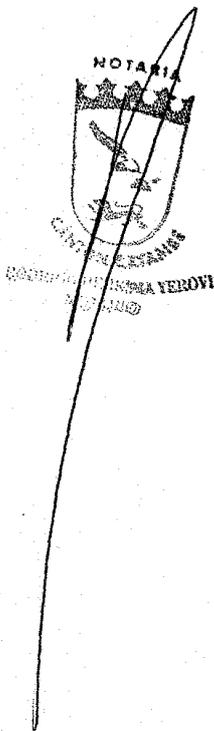
NOTARIA CUARTA

...otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta VIGESIMOQUINTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgada por SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. a favor de JORGE WITT VORBECK, debidamente sellada y firmada en SEIS fojas. En Quito hoy día Miércoles cinco de Noviembre del dos mil tres.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

[Handwritten Signature]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA CERTIFICADA.- CAYAMBE, TREINTA DE JUNIO DEL DOS
MIL CUATRO.-

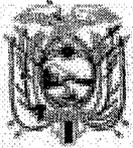
~~EL NOTARIO~~
~~erapia~~ ~~erapia~~



RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR



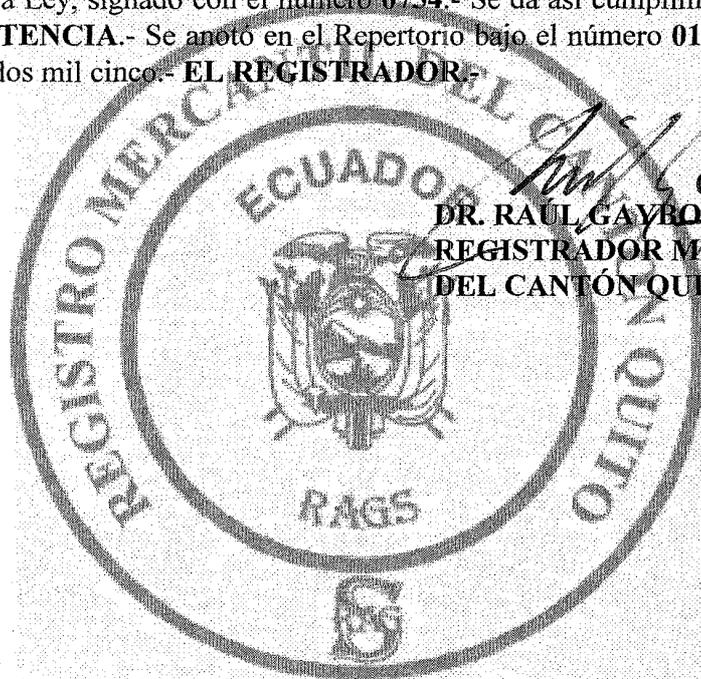
B...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 22 de febrero del 2.005, bajo el número **1289** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2654** del Registro Mercantil de cinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4437, Tomo **127**.- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de treinta de junio del 2.004, otorgada ante el Notario Público del Cantón Cayambe, **RODRIGO HEREDIA YEROVI**, referente al **PODER GENERAL** que otorga la Compañía **"INMOBILIARIA GENIART S.A."** a favor del Señor **FRANCISCO ISIDORO PINTO CORDOVEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0754**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019795**.- Quito, a tres de junio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RGmn.-

